RESOLUCIÓN N° 192/2017

Pilar, 21 de noviembre de 2017.

VISTO: El Acta de Evaluación N° 30/2017 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Construcción del Juzgado de Paz de Pilar - Terminación de Obras"* ID N° 337.166, por la cual recomienda la contratación de la firma "BÁEZ CONSTRUCCIONES" del Señor Ramón Antonio Báez Espinoza, RUC 2292112-5, para la realización de dicha obra en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, *La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 16 de noviembre de 2017, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado, fecha en la que se han presentado dos ofertas, y, atento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03" De Contrataciones Públicas", facultan a la Máxima Autoridad la apertura de ofertas sin el mínimo de oferentes requeridos, y en vista a la urgencia impostergable considerando los plazos requeridos para la ejecución y terminación de la obra previstos en el PBC, más la proximidad del cierre del presente Ejercicio Fiscal; con la autorización correspondiente, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas;

Que, en fecha 21 de noviembre de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 30/2017, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 21 de noviembre de 2017, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde";*

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, la firma "BÁEZ CONSTRUCCIONES" del Señor Ramón Antonio Báez Espinoza, RUC 2292112-5, ha presentado la oferta económicamente más baja y la misma cuenta con todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, es necesaria la terminación de las obras de la construcción del Juzgado de Paz de Pilar para dotarla de las comodidades e infraestructura necesarias para el desarrollo de sus actividades;

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

..///...

RESOLUCIÓN N° 192/2017

Pilar, 21 de noviembre de 2017.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 30/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.-

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, en el marco del llamado N° 25/2017 denominado "***Construcción del Juzgado de Paz de Pilar - Terminación de Obras***" ID N° 337.166, de la firma "BÁEZ CONSTRUCCIONES" del Señor Ramón Antonio Báez Espinoza, RUC 2292112-5, por un monto total de **Gs. 90.550.300 (Guaraníes noventa millones quinientos cincuenta mil trescientos)**, conforme al Cuadro de Adjudicación, que se anexa a la presente y forma parte de la presente Resolución, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, tipo de Contrato Cerrado, con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **DESIGNAR** Administradora del contrato, sin perjuicio de sus funciones, a la MSc. Silvana M. Troche de Duarte, con C.I.N° 559.330, Jefa de la sección Obras Civiles de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 037, emitida por el Consejo de Administración en fecha 04 de marzo de 2016.-

ART. 5°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 520- CONSTRUCCIONES, F.F. 30.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese a quien corresponda y archívese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones
01-11-2017
12:48 Hrs

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU